



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/043/2021-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del catorce de enero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 Fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**



*JRH*  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**EXPEDIENTE:** IEEQ/PES/043/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de enero de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

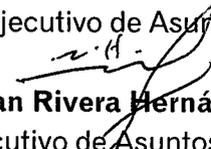
**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-18/2022 recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el trece de enero y registrado con folio 0075; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual se notificó el proveído emitido el doce de enero en dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y una por un sólo lado, más certificación. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

**SEGUNDO. Cumplimiento.** En atención al requerimiento realizado, se precisa que la clave de identificación correcta del procedimiento especial sancionador del cual se le requiere la información es el registrado como TEEQ/PES/39/2021 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

**Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

MCRC

<sup>1</sup> En lo subsecuente las fechas se consideran como dos mil veintidós, salvo mención diversa.